



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 22 de mayo de 2007

número 41

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Coahuila.	3
DECRETO No. 276.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m2 y el segundo con una superficie de 20,613.410 m2, ubicados en el Fraccionamiento "Parque Industrial Saltillo" de dicho municipio para enajenar a título gratuito, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila.	12
DECLARATORIA de Legalidad a favor de la Asociación Civil "Un Lindo Despertar, A.C."	14

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1252/2007	Sucesorio Intestamentario	Socorro López Monsivais	(2ª Pub)	15
Exp. 345/2007	Sucesorio Intestamentario	Dionisia Sánchez Salais	(2ª Pub)	15
Exp. 1234/2007	Civil Sucesorio	María Magdalena Covarrubias Luna	(2ª Pub)	15
Exp. 615/2006	Sucesorio Intestamentario	Fernando Cruz Gil	(2ª Pub)	15
Exp. 1257/2007	Juicio Sucesorio	María Guadalupe Nuncio Garza	(2ª Pub)	16
Exp. 321/2007	Sucesorio Intestamentario	Nemecio Vázquez Reyna	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luz Elena Gloria Carreón	(2ª Pub)	16
Exp. 1262/2004	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(3ª Pub)	16
Exp. 597/2005	Ordinario Mercantil	Santander Serfín, S. A.	(3ª Pub)	17
Exp. 1152/2006	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	17
Exp. 1139/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Freire de la Peña	(1ª Pub)	17
Exp. 357/2002	Ordinario Mercantil	Alejandro Freire de la Peña	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	No Contencioso	Héctor Ramos Dávila	(1ª Pub)	18
Exp. 8/97	Ejecutivo Mercantil	Leticia Concepción Moncada Chávez	(1ª Pub)	18
Exp. 136/2006	Divorcio Necesario	Norma Tovar Hernández	(1ª Pub)	19
Exp. 1270/2006	Sucesorio Intestamentario	José Iracheta Márquez	(1ª Pub)	19

Exp. 1640/2004	Ejecutivo Mercantil	Isidro Contreras Moreno	(1ª Pub)	19
Exp. 1409/2007	Sucesorio Intestamentario	Antonio Gutiérrez Morales	(1ª Pub)	20
Exp. 1548/2007	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Gordillo Guerrero	(1ª Pub)	20
Exp. 990/2006	Sucesorio Intestamentario	Reyes Guerrero López	(1ª Pub)	20
Exp. 432/2007	Sucesorio Intestamentario	Fidel Espinoza Herrera	(1ª Pub)	21
Exp. 527/99	Civil Hipotecario	Santos Raúl Carral Moncada	(1ª Pub)	21
Exp. 2331/2004	Especial Hipotecario	Edmundo Martínez Treviño	(1ª Pub)	21
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 467/2007	Sucesorio Intestamentario	Laurentina Mona Soto	(2ª Pub)	22
Exp. 455/2007	Sucesorio Testamentario	María Magdalena Ceniceros	(2ª Pub)	22
Exp. 416/2007	Sucesorio Especial	Oscar García Morales	(2ª Pub)	22
Exp. 1447/2006	Sucesorio Intestamentario	Ericka Elizabeth Sacarías Sánchez	(2ª Pub)	23
Exp. 532/2007	Especial Intestamentario	Ramona Vázquez Rodríguez	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Jesús Alejandro de León Jiménez	(2ª Pub)	23
Exp. 340/2005	Divorcio Necesario	Cecilia Margarita Villarreal Cabrera	(1ª Pub)	24
Exp. 27/2007	Ordinario Civil	Walezka Ibarra Martínez de Rodríguez	(1ª Pub)	24
Exp. 537/2007	Sucesorio Intestamentario	Pedro Ortíz Mata	(1ª Pub)	25
Exp. 282/2007	Sin Testar	Isabel Pasión Rodríguez	(1ª Pub)	25
Exp. 548/2007	Sucesorio Intestamentario	Gloria María Jaime Alcocer	(1ª Pub)	25
Exp. 473/2007	Sucesorio Testamentario	Ramiro Cisneros Menchaca	(1ª Pub)	26
Exp. 484/2007	Sucesorio Testamentario	Blanca Elia Ramírez Salazar	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olidia Guajardo Flores	(1ª Pub)	26
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 233/2007	Procedimiento Especial	Eusebio Fabela Cortés	(2ª Pub)	27
Exp. 234/2007	Procedimiento Especial	Ricardo Ríos Escamilla	(2ª Pub)	27
Exp. 170/2007	Ordinario Civil	Juan Francisco Urista Robles	(2ª Pub)	27
Exp. 243/2007	Rectificación de Acta	Teresa Ara Ground Romo	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Edicto Notarial	No Contencioso	Raquel Martínez López	(3ª Pub)	28
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 1/2007	Intestamentario Extrajudicial	José Elías Domínguez Muñoz	(2ª Pub)	29
DISTRITO DE VIESCA				
Balance	Final de Liquidación	Geo Ambiental de México, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	29
Exp. 447/2007	Sin Testar	Carmen Leticia García Espino	(2ª Pub)	30
Exp. 870/2006	Sucesorio Testamentario	Rosalva Yáñez Torres	(2ª Pub)	30
Exp. 1178/2006	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Vega Rodríguez	(2ª Pub)	30
Exp. 307/2007	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Luján Ramírez	(2ª Pub)	31
Exp. 284/2007	Sucesorio Intestamentario	J. Loreto Hernández Uribe	(2ª Pub)	31
Exp. 320/2007	Juicio Intestamentario	Hernán Gerardo Calderón Flores	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Sanjuana Ibarra Nava	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Fidela Meza Torres	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Lorenzo Pantoja Sosa	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Hortencia Vitela Ibáñez	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Socorro López Ruiz	(2ª Pub)	33
Exp. 242/2007	No Contencioso	María Suárez Carrillo	(2ª Pub)	34
Exp. 337/1999	Civil Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 99/07	Pérdida Patria Potestad	Cynthia de la Peña Seijas	(1ª Pub)	34
Exp. 720/2004	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(1ª Pub)	35
Exp. 185/2007	Divorcio Necesario	Juan Ochoa Hernández	(1ª Pub)	35
Exp. 117/07	Divorcio Necesario	Yolanda Vargas Torres	(1ª Pub)	36
Exp. 588/2003	Ejecutivo Mercantil	Francisco Barrera Chairez	(1ª Pub)	36
Exp. 221/2005	Ejecutivo Mercantil	Jaime Sifuentes Sánchez	(1ª Pub)	37
Exp. 764/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	37
Exp. 453/2005	Divorcio Necesario	Silvia Serrano Herrera	(1ª Pub)	38
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 292/2007	Rectificación de Acta	Mauro Mendoza Arriaga	(1ª Pub)	38
Exp. 39/2007	Rectificación de Acta	María Magdalena Trejo Pérez	(1ª Pub)	38
Exp. 052/2007	Rectificación de Acta	Oswaldo Olivas Salazar	(1ª Pub)	39
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 140/2007	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe de León Gómez	(2ª Pub)	39

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNÁU ÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADA POR EL PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ING. ISMAEL RAMOS FLORES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia Presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP, en lo sucesivo DGPYP “B”, para que **SECTUR** reasigne recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

- I. De la **SECTUR**:
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
 3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
 4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
 5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnáu Ávila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
 6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México D.F.
- II. De la **ENTIDAD FEDERATIVA**:
 1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, y 3º Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
 2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 82 fracción V, 88 Y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 1º, 7º, y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones locales aplicables.
 3. Que de conformidad con los artículos 9º, 17 fracciones I, III, XI, XII, 19 Fracción XI, 24, 26, 34 y 35 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, y de la Función Pública.
 4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son impulsar el desarrollo turístico en las cinco regiones del Estado bajo un esquema ordenado y sustentable, que permita posicionar a Coahuila como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, y propiciar así mejores condiciones de vida de la población.
 5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Juárez y Zaragoza S/N, Zona Centro Saltillo, Coahuila. C.P. 25000

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así

como en los artículos 82, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y los artículos 1°, 2°, 3°, 24°, 26°, 34° y 35° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICOS	\$47'200,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$15, 733,333.00 (Quince millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería (o su equivalente) de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$21, 733,333.00 (Veintiún millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$9,733,334.00 (Nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.-Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta por la cantidad del UNO AL MILLAR del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPpP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el

cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio. Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Secretaría de la Función Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 2, 3, y 4 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las

modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los 30 días del mes de marzo del año dos mil siete.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR**

Lic. Rodolfo Elizondo Torres
Secretario de Turismo
(Rúbrica)

Lic. Francisco Madrid Flores
Subsecretario de Operación Turística
(Rúbrica)

Lic. Juan Carlos Arnáu Ávila
Director General de Programas Regionales
(Rúbrica)

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Prof. Humberto Moreira Valdés
Gobernador Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Homero Ramos Gloria
Secretario de Gobierno
(Rúbrica)

Lic. Jorge Juan Torres López
Secretario de Finanzas
(Rúbrica)

Lic. Hilda Esthela Flores Escalera
Secretaria de Turismo
(Rúbrica)

Ing. Ismael Ramos Flores
Secretario de la Función Pública
(Rúbrica)

**CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS 2007
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO

ANEXO 1

CONCEPTO	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipios y / o Terceros	Total
• 4ª Etapa de Parras de la Fuente, Pueblo Mágico.	\$10'000,000.-	\$10'000,000.-	\$5'000,000.-	\$ 25'000,000.-
• Programa de Desarrollo Urbano Turístico, Municipio de Cuatro Ciénegas.	\$2'000,000.-	\$6'000,000.-	\$1'000,000.-	\$9'000,000.-
• Rehabilitación de la Playa Tlaloc en las Instalaciones de la Presa de la Amistad, Municipio de Acuña.	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00	\$2'000,000.00	\$8'000,000.-
• Mejoramiento de Imagen Urbana en el Centro Histórico, Municipio de Torreón.	\$1'166,666.-	\$1'166,667.-	\$1'166,667.-	\$3'500,000.-
• Adecuación de la Plaza de las Culturas, Municipio de Piedras Negras.	\$566,667.-	\$566,666.-	\$566,667.-	\$1'700,00.-
TOTALES	\$15'733,333.-	\$21'733,333.-	\$9'733,334.-	\$ 47'200,000.-

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACIONES

DEL EJECUTIVO FEDERAL

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
COAHUILA DE ZARAGOZA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2007	\$8,000.000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
		A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL 2007	\$7,733,333.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
		TOTAL:	\$15,733,333.00

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS 2007

ESTADO DE COAHUILA

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
COAHUILA DE ZARAGOZA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2007	\$21,733,333.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS 2007

ESTADO DE COAHUILA

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACIONES
DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES U OTRAS INSTANCIAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO
ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO

INICIATIVO PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO	FECHA	APORTACION
COAHUILA DE ZARAGOZA	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2007	\$9,733,334.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

INDICADORES DE GESTIÓN**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del convenio**

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación – Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de edición: _____

Meta y fecha estimada de cumplimiento: **100% al 30 de marzo de 2007**

Observaciones: La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá enviar a la “SECTUR” los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensión que atiende: Eficiencia, alineación de Recursos

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/ Recursos comprometidos por instancia.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos
Por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados
Por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de edición: _____

Meta y fecha estimada de cumplimiento:

Observaciones: La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá enviar a la “SECTUR” los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo
--

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Trimestral

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación Reporte de la entidad 	Comité Técnico Consultivo
Resultados esperados.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación Reporte de la entidad. 	Comité Técnico Consultivo

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta:**Observaciones:**

La ENTIDAD FEDERATIVA deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.
--

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal

% de avance financiero..

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Coordinación • Reporte de la entidad 	Comité Técnico Consultivo

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta:

Observaciones:

La ENTIDAD FEDERATIVA deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 276.-

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar dos predios; el primero con una superficie de 16,340.437 m2 y el segundo con una superficie de 20,613.410 m2, ubicados en el Fraccionamiento “Parque Industrial Saltillo” de dicho municipio para enajenar a título gratuito, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila (UTC), con el objetivo de satisfacer las necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

El primer lote de terreno identificado como Polígono I, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 16,340.437 m2, que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 4 con rumbo S50°48'33"W tiene una distancia de 318.988 metros (trescientos dieciocho metros novecientos ochenta y ocho centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo S79°54'13"E tiene una distancia de 61.492 metros (sesenta y un metros cuatrocientos noventa y dos centímetros); del punto 3 al 2 con rumbo N54°26'45"E tiene una distancia de 277.433 metros (doscientos setenta y siete metros cuatrocientos treinta y tres centímetros) y del punto 4 al 1 con rumbo N37°42'12"W tiene una distancia de 64.239 metros (sesenta y cuatro metros doscientos treinta y nueve centímetros).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I de Fecha 15 de septiembre de 2006.

El segundo lote de terreno identificado como Polígono V, de las áreas municipales cedidas por el Fraccionamiento Parque Industrial Saltillo, con una superficie total de 20,613.410 m2, que se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2 con rumbo N58°59'55"W tiene una distancia de 155.169 metros (ciento cincuenta y cinco metros ciento sesenta y nueve centímetros); del punto 2 al 3 con rumbo N57°11'45"W tiene una distancia de 51.870 metros (cincuenta y un metros ochocientos setenta centímetros); del punto 3 al 4 con rumbo N49°44'18"W tiene una distancia de 42.111 metros (cuarenta y dos metros ciento once centímetros); del punto 4 al 5 con rumbo N39°15'58"W tiene una distancia de 41.123 metros (cuarenta y un metros ciento veintitrés centímetros); del punto 5 al 6 con rumbo N32°44'01"W tiene una distancia de 81.160 metros (ochenta y un metros ciento sesenta centímetros); del punto 6 al 7 con rumbo N34°14'04"W tiene una distancia de 133.890 metros (ciento treinta y tres metros ochocientos noventa centímetros); del punto 7 al 8 con rumbo S31°05'48"W tiene una distancia de 6.357 (seis metros

trescientos cincuenta y siete centímetros); del punto 8 al 9 con rumbo S28°14'20"E tiene una distancia de 134.484 (ciento treinta y cuatro metros cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros); del punto 9 al 10 con rumbo S29°13'29"E tiene una distancia de 122.235 (ciento veintidós metros doscientos treinta y cinco centímetros); del punto 10 al 11 con rumbo S28°55'14"E tiene una distancia de 57.910 metros (cincuenta y siete metros novecientos diez centímetros); del punto 11 al 12 con rumbo S59°32'30"E tiene una distancia de 501.488 metros (quinientos un metros cuatrocientos ochenta y ocho centímetros); del punto 12 al 13 con rumbo N04°37'02"E tiene una distancia de 3.885 (tres metros ochocientos ochenta y cinco centímetros); del punto 13 al 14 con rumbo N56°43'14"W tiene una distancia de 12.120 (doce metros ciento veinte centímetros); del punto 14 al 15 con rumbo N58°23'35"W tiene una distancia de 189.585 (ciento ochenta y nueve metros quinientos ochenta y cinco centímetros); del punto 15 al 16 con rumbo N39°18'46"W tiene una distancia de 37.452 metros (treinta y siete metros cuatrocientos cincuenta y dos centímetros); del punto 16 al 17 con rumbo N22°36'10"W tiene una distancia de 17.676 metros (diecisiete metros seiscientos setenta y seis centímetros); del punto 17 al 1 con rumbo N35°32'39"W tiene una distancia de 42.190 metros (cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros).

Dicho inmueble se donó al Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante escritura pública número 1888 de fecha 23 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del distrito notarial de Saltillo, Coahuila, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila bajo la Partida 174967, Libro 1750, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Que el objeto de la operación satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere un espacio educativo adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de la Universidad Tecnológica de Coahuila.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 09 de Abril de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
(RÚBRICA)



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3º, 46 y 49 de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, la C. Ma. Armandina Puente Torres, Presidenta y Representante Legal de la Asociación denominada “**UN LINDO DESPERTAR, A.C.**”, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la Declaratoria de Legalidad, por encontrarse dicha Asociación ajustada a las disposiciones de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado.

El objeto de la Asociación es, entre otros, la realización de forma directa o concertada de programas de integración social y prestaciones sociales para personas con discapacidad física, psíquica sensorial o mental, destacando primordialmente la formación y el empleo así como la accesibilidad y la superación de barreras de cualquier clase; la promoción y en su caso el desarrollo de programas en todos aquellos ámbitos y materias que puedan resultar de interés para lograr la integración social-laboral de las personas con discapacidad y la eliminación de barreras, en particular; programas dirigidos a la creación y/o mantenimiento de empleo para personas con discapacidad y a la mejora de sus condiciones de trabajo; programas de prevención y/o rehabilitación de la discapacidad; programas de educación y/o formación profesional; programas que impulsen el desarrollo de actividades, culturales, recreativas y deportivas; programas de investigación y aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito de la discapacidad.

Así conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil “**UN LINDO DESPERTAR, A.C.**”, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia e Instrucción Pública.

En tal virtud el Ejecutivo a mi cargo, considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquellas más necesitadas, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La Asociación Civil “**UN LINDO DESPERTAR, A.C.**”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo la declara legal, para los efectos señalados en la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. La presente Declaratoria y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Declaratoria, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1252/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO MORALES DEL BOSQUE, denunciado por SOCORRO LÓPEZ MONSIVÁIS, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS del día VIERNES 1 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 23 de Abril de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **345/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO COLUNGA OLIVO, denunciado por DIONISIA SÁNCHEZ SALAIS, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Abril de 2007

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1234/2007**, relativo al Juicio Civil Sucesorio a bienes de MARIA MAGDALENA COVARRUBIAS LUNA DE ROCHA Y ANTONIO FELIX ROCHA GONZALEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de Abril de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **615/2006**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MICAELA GIL MEDRANO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Mayor Circulación, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es: FERNANDO, DORA ELIA, ROBERTO, BERTHA ALICIA, JOSE OTONIEL, JESUS Y LILIA de apellidos CRUZ GIL, y JESUS CRUZ ESPINOZA, en su carácter de hijos y cónyuge supérstite de la autora de la sucesión. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **1257/2007**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de JUAN NUNCIO TREVIÑO, denunciado por MARIA GUADALUPE NUNCIO GARZA Y JUAN MANUEL NUNCIO GARZA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 20 de Abril de 2007
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **321/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO OBREGÓN RANGEL, denunciado por NEMECIO VAZQUEZ REYNA, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE ABRIL DE 2007
LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**LIC. JESÚS FCO. AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 19 de Abril de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor ANTONIO GLORIA MELACIO, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciados los C.C. LUZ ELENA, ALBA GABRIELA Y ANTONIO, todos de apellidos GLORIA CARREÓN, quienes se ostentan como hijos del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea a la Ca. LUZ ELENA GLORIA CARREON, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 766 de la Calle Francisco de Elizondo del Fraccionamiento Urdiñola de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 20 de Abril de 2007
LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1262/2004**, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de FERNANDO JAVIER OLLERVIDES AGUILAR y CARMEN VALDES CASTRO, DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 40, DE LA MANZANA 48, UNIDAD HABITACIONAL GUSTAVO DIAZ ORDAZ, DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.75 METROS Y COLINDA CON LOTE 39; AL SUR 14.75 METROS Y COLINDA CON EL BOULEVARD EL MINERO; AL ORIENTE 8.50 METROS Y COLINDA CON CALLE HALITA Y; AL PONIENTE 8.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 1; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 4631, LIBRO 47, SECCION I, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1993, valuada en autos en la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los

de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 8-15 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **597/2005**, promovido por SANTANDER SERFIN, S.A. en contra de MARTHA PATRICIA PUENTE NAJERA, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 29, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MORELOS DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE B; AL ORIENTE 19.12 METROS Y COLINDA CON LOTE 30 Y; AL PONIENTE 19.12 METROS Y COLINDA CON LOTE 28; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 5505, LIBRO 56, SECCION I, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1993, valuada en autos en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 8-15 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1152/2006**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FERNANDO CALDERON DOMINGUEZ Y TERESITA DE JESUS LUCIO FLORES, y como se ignora el domicilio de FERNANDO CALDERON DOMINGUEZ Y TERESITA DE JESUS LUCIO FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1139/2001**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS MARTÍN ALVAREZ CEPEDA y AURORA DE JESÚS ALVARADO CEDILLO DE ALVAREZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MARTES DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Casa marcada con el número 1084, de la calle Río Balsas, edificada sobre lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana número 33 de la colonia Manantiales del Valle de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 4199, libro 42, sección I, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 7.50 metros, colinda con lote 5; al sureste mide 15.00 metros, colinda con lote 26; al suroeste mide 7.50 metros con lote calle Río Balsas; y, al Noroeste mide 15.00 metros, con lote 28, con superficie total de terreno de 112.50 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado,

una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. Conste.-

Salttillo, Coahuila, a 11 de Mayo de 2007

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **357/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VERÓNICA ESPINOZA VALDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Casa habitación, marcada con el número 1637, de la calle 17 de la colonia Morelos de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 28453, libro 285, sección I, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.98 metros, colinda con lote número 7; al sur mide 20.00 metros, colinda con lote 09; al oriente en 7.00 metros con otros propietarios; y, al Poniente en igual medida con calle 17, con superficie total de terreno de 139.93 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$200,722.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. Conste.

Salttillo, Coahuila, a 11 de Mayo de 2007

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)
NOTARIA PÚBLICA No. 7.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS

EL. C. LICENCIADO GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE (7) en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en calle Chiapas Número 641, de la Colonia República Oriente, con fundamento en los Artículos 203, Fracción IV, 213, 221, 1135, 1136, 1137, 1139 y 1141 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y los Artículos 1462, 1465, Fracción VII, 1494, 1496, 1499, 1500 y 1501 del Código Civil vigente en el Estado, doy a conocer que mediante Acta de fecha Tres (3) de Mayo del año Dos Mil Siete (2007) se inició ante el Suscrito Notario Procedimiento Extrajudicial No Contencioso a fin de promover la publicación de los presentes edictos, que tienen por objeto lo siguiente:

1.- Dar a conocer la venta que pretenden celebrar los señores HECTOR RAMOS DAVILA Y ROSALBA PEREZ GUEVARA DE RAMOS, del Local comercial marcado con el número dieciocho (18), de la "PLAZA URDIÑOLA" ubicada en Boulevard Perez Treviño y la calle Francisco de Urdiñola número 531, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, a la señora MARIA ANGELICA ZERTUCHE HINOJOSA, en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de Contado.

2.- NOTIFICAR a todos los Propietarios Condóminos del Centro Comercial "PLAZA URDIÑOLA" de esta Ciudad de Saltillo por medio de tres publicaciones que se harán de tres en tres días en el periódico "EL HERALDO" que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado para que dentro del término de diez días naturales después de la última publicación hagan uso de su derecho del tanto, de no hacer valer este derecho se pierde por el solo transcurso de los mencionados diez días, según lo dispone el Artículo 1501 del Código Civil del Estado.- DOY FE.-

Salttillo, Coahuila, a 6 de Mayo del 2007.

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)
NOTARIO PUBLICO No.7
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 8/97 promovido por LETICIA CONCEPCIÓN MONCADA CHAVEZ contra MACRINA ARAMBULA DE LEON, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADA CON EL NÚMERO 645 DE LA CALLE GENERAL CEPEDA SUR, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.52 CON DOMINGA FLORES DE LUCIO; AL SUR EN 40.52 CON MACRINA A. DE LEON; AL PONIENTE 7.30 CON CALLE GENERAL CEPEDA Y AL ORIENTE EN 7.30 CON LUIS ESCOBEDO LUNA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 295.80 METROS CUADRADOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 32234 FOLIO 32, TOMO 170, LIBRO I DE PRIVADAS, DEL 1 DE JULIO DE 1953 valuada en autos en la cantidad de \$450,354.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario Expediente número 136/2006 relativo al Juicio antes mencionado, promovido por NORMA TOVAR HERNÁNDEZ en contra de GABRIEL GRIMALDO ALVAREZ, la Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada GABRIEL GRIMALDO ALVAREZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DEL AÑO 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTINEZ

(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente No. 1270/2006, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FILEMÓN IRACHETA MARQUEZ, denunciado por JOSÉ y CRUZ, de apellidos IRACHETA MÁRQUEZ, el C. Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, como lo solicita, por las razones que expone, con fundamento en los artículos 203, fracción IV y 221, fracción I del Código Procesal Civil, publíquense edictos por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a la estirpe de DOMINGO, ILDEFONSA MANUELA y ADELAIDA, de apellidos IRACHETA MÁRQUEZ, hermanos del de cujus FILEMÓN IRACHETA MÁRQUEZ, a fin de que comparezcan a acreditar su relación con el finado y deduzca sus derechos hereditarios, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, después de la última publicación.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE MARZO DEL 2007

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO TERCERO CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

Dentro del expediente número 1640/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISIDRO CONTRERAS MORENO en contra de JOSE NATALO MEDINA CORTEZ, el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda de los siguientes bienes inmuebles:
1.- Lote de terreno marcado con el número 26 de la manzana 031, de la colonia San José de esta ciudad, y casa habitación en él

edificada; inscrita bajo la partida número 57888, libro 579, sección I, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; con una superficie de 385.53 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.25 metros y colinda con lote 25; AL SUR en 19.40 metros y colinda con lote 27; AL ESTE en 20.00 metros y colinda con calle de su ubicación la denominada calle San José; y AL OESTE en 19.90 metros y colinda con colonia Postal Cerritos; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 22, de la colonia San José de esta ciudad, inscrito bajo la partida 57897, libro 579, sección I, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros y colinda con el lote 09; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle de su ubicación, que lo es la calle San José de la Cruz; AL ORIENTE en 18.50 metros, colinda o da frente a la calle de su ubicación Prolongación San Pablo; Y AL PONIENTE en 18.00 metros, colinda con lote 11, en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lote de terreno marcado con el número 29, de la manzana 031, de la colonia San José de esta ciudad y construcción en él edificada marcada con el número 1318 de la calle San José, inscrito bajo la partida número 62338, libro 624, sección I, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.10 metros y colinda con lote 28; AL SUR en 20.40 metros y colinda con lote 30; AL ORIENTE en 10.25 metros y colinda o da frente cono la calle de su ubicación denominada calle San José; Y AL PONIENTE en 9.90 metros y colinda con la colonia Postal Cerritos, en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados en autos, menos la reducción del 25% de su valor, de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila a 9 de Mayo de 2007
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
 SECRETARIA DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1409/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANTONIO GUTIERREZ MORALES, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 11 de mayo del año 2007.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRIGUEZ.
 (RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1548/2007**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA ALICIA GORDILLO GUERRERO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE a hace valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 14 de Mayo de 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Salttillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **990/2006** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: REYES GUERRERO LOPEZ; y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: VIRGINIA, RUBEN, MARIA ANTONIA, LUZ MARIA, BLANCA ESTELA Y MARGARITA en su carácter de hijos del autor de la sucesión. CONSTE.-

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **432/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SABINA HERRERA RODRÍGUEZ, denunciado por FIDEL, JUANA, EPIFANIO, ANASTACIA, MA. SANTIAGA Y MARÍA GUADALUPE, de apellidos ESPINOZA HERRERA, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2007

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **527/99**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado SANTOS RAÚL CARRAL MONCADA, en su carácter de Apoderado Jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de CRESENCIO ECHEVERRÍA CHAIDEZ y ANA LAURA ROMÁN BRISEÑO DE ECHEVERRÍA; se dictaron dos autos en fechas dos y nueve de mayo de dos mil siete, en el cual se señalaron LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Una casa habitación, ubicada en Calle Boulevard Morelos, número 1512, del Fraccionamiento Residencial Morelos, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 19.50 metros y colinda con Lote 19; AL SUR 19.50 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE 7.00 metros y colinda con Blvd. Morelos; AL PONIENTE 7.00 metros y colinda con Lote 34; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, anúnciese su venta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil, aplicado por analogía.

Saltillo, Coahuila; a 15 de mayo de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 22 MAY Y 1 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2331/2004**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado EDMUNDO MARTINEZ TREVIÑO, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO LOPEZ TOBIAS y MARIA ANA HERRERA MEZA DE LOPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Casa habitación en condominio número 260 de la calle Manila del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 9617, foja 97, libro 33-A, sección I, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente mide 4.475 metros colinda con lote 3-B; sur oriente mide 10.354 metros con lote 71-B; al sur poniente mide 2.85 metros con propiedad común; al nor poniente mide 1.025 metros con lote 69-B; al sur poniente mide 1.65 metros con lote 69-B; al nor poniente mide 4.40 metros con lote 69-B; al sur poniente mide 1.65 metros colindando con lote 69-B; al nor poniente mide 2.75 metros colinda con lote 69-B; al nor oriente mide 1.65 metros colinda con lote 69-B; y, al nor poniente mide 2.75 metros colindando con lote 69-B, con superficie total de terreno de 49.42 metros cuadrados,

inmueble valuado en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Mayo de 2007
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 (RÚBRICA) 22 MAY Y 1 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del (11) Once de Abril del (2007) Dos Mil Siete, se presentó la C. LAURENTINA MONA SOTO, a denunciar la muerte sin testar de su padre JOSE MARÍA MONA MARTÍNEZ, quien falleció en ésta ciudad del 15 de diciembre de 1995, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **467/2007**. Manifiesta la denunciante que ella y los C.C. RAFAELA SOTO TAPIA, JOSÉ MARÍA, ANTONIO, GUADALUPE, RAFAELA, GUDMARO, CONSTANCIA ANGÉLICA, MARÍA SANTOS, LAURENTINA, RAMIRO y ANDRÉS de apellidos MONA SOTO, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JOSÉ MARÍA MONA MARTÍNEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 19 de Abril del 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Carranza Leija
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 4 Y 22 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

En el expediente numero **455/2007** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MANUEL CASTELLANOS ADAME, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Once de Abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente: Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL CASTELLANOS ADAME, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera MARIA MAGDALENA CENICEROS VIUDA DE CASTELLANOS, quien es esposa del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 11 de Abril del 2007.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 (RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

En el expediente numero **416/2007** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de HERMELINDA ANDRADE TOVAR, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciséis de Abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente: Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HERMELINDA ANDRADE TOVAR, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece

como herederos OSCAR GARCIA MORALES, OSCAR, EDUARDO Y FIDEL de Apellidos GARCIA ANDRADE, quienes son esposo e hijos de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 16 de Abril del 2007.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

4 Y 22 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha trece de octubre del año en curso, se presentaron los ciudadanos ERICKA ELIZABETH, ROSA ISELA Y BENJAMÍN de apellidos ZACARÍAS SÁNCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores JUAN MANUEL ZACARÍAS MONA Y JUANA ALICIA SÁNCHEZ LARA, quienes fallecieron los días (25) veinticinco de agosto y (11) once de febrero de (1997) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1447/2006**. Manifiestan los comparecientes mencionadas, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores JUAN MANUEL ZACARÍAS MONA Y JUANA ALICIA SÁNCHEZ LARA, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de noviembre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 4 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

En el expediente numero **532/2007** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUIS MOLINA VAZQUEZ, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciocho de Abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE LUIS MOLINA VAZQUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera RAMONA VAZQUEZ RODRIGUEZ, quien es madre del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 18 de Abril del 2007.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

4 Y 22 MAY



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 17.- MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha (9) nueve de Enero de (2007) dos mil siete, los C.C. JESUS ALEJANDRO, LUIS ALFONSO, y CARLOS ALBERTO de apellidos DE LEON JIMENEZ y FRANCISCO RAMON, HILDA GUADALUPE, ELSA ZAPOPAN, LUIS ALBERTO y JESUS MANUEL de apellidos JIMENEZ NAVARRO; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y hermanos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la Señora ELVA JUANA JIMENEZ NAVARRO, quien falleció el día (21) veintiuno de Noviembre de (2005) dos mil cinco en la Ciudad de Monterrey Nuevo, León. Nombrando como albacea al señor JESUS DE LEON CASTILLO quien tiene su domicilio en la Calle Dalia No. 1215 de la Colonia Ampliación Las Flores de esta Ciudad de Monclova, Coahuila. Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑOR JOSÉ ANTONIO MALDONADO LLANAS.

En el expediente número 340/2005, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA en contra del ciudadano JOSÉ ANTONIO MALDONADO LLANAS, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 30 de Noviembre del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
 (RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALMA VALDEZ PRECIADO
 DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha (24) Veinticuatro de Abril del Dos Mil Siete, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente Número **27/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por la C. WALEZKA IBARRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, en contra de la C. ALMA VALDEZ PRECIADO, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a (24) veinticuatro de abril del (2007) dos mil siete.- -Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado RICARDO A. MALDONADO ESCOBEDO, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 27/2007. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a la C. WALEZKA IBARRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señala en los términos de su escrito de cuenta, a la C. ALMA VALDEZ PRECIADO, de quien se ignora su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene a la ocurrente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 504 Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizando para tal efecto como Abogado Patrono a los C.C. Licenciados SANDRA LUNA VALADEZ y RICARDO A. MALDONADO ESCOBEDO. Para un mejor manejo del expediente, guárdense en el secreto del juzgado los documentos originales que se acompañan, los cuales estarán a disposición de las partes para su consulta. Por ultimo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el numero de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ. Doy fe. - - - En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.-

Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a la C. ALMA VALDEZ PRECIADO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que cantará a partir de la última publicación del edicto ordenado.-

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coah., a 24 de Abril del 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, se presentaron los C.C. PEDRO ORTIZ MATA y JOSE RICARDO ORTIZ RAMOS, a denunciar la muerte sin testar de JUANA RAMOS CASTELLANOS, quien falleció el 28 de Septiembre de 2003, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **537/2007**.

Manifiestan los C.C. PEDRO ORTIZ MATA y JOSE RICARDO ORTIZ RAMOS, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a JUANA RAMOS CASTELLANOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 27 de Abril del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha trece de febrero del año en curso, se presentó la ciudadana ISABEL PASIÓN RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor FIDENCIO MARTÍNEZ LÓPEZ, quien falleció el día (21) veintiuno de junio de (2006) dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, bajo el expediente número **282/2007**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que ella es la única heredera que le sobrevive al señor FIDENCIO MARTÍNEZ LÓPEZ, en su calidad de cónyuge. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también, a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 26 de febrero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

DUPLICADO.

Mediante escrito del (23) Veintitrés de Abril del (2007) Dos Mil Siete, se presentaron los C.C. GLORIA MARÍA JAIME ALCOCER, CLAUDIA ELENA, JUAN ANTONIO y BRENDA ANDREA de apellidos MASCORRO JAIME, a denunciar la muerte sin testar de JUAN ANTONIO MASCORRO ELÍAS, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el día 2 de Diciembre del 2000, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **548/2007**.

Manifiestan los denunciante que ellos, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus JUAN ANTONIO MASCORRO ELÍAS.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 2 de Mayo del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. ROSA ISELA LÓPEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del (21) Veintiuno de Marzo del (2007) dos mil siete, se presentó el C. RAMIRO CISNEROS MENCHACA a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de sus padres REBECA MENCHACA VEGA y HUMBERTO ARTURO CISNEROS DE LA GARZA, quienes fallecieron en San Buenaventura, Coahuila, el 29 de Enero de 1992 y 9 de Junio del 2000, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **473/2007**.

Manifiesta el denunciante que el y sus hermanos LAURA, BERTHA ALICIA, CARMEN CECILIA y HUMBERTO ARTURO de apellidos CISNEROS MENCHACA, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus REBECA MENCHACA VEGA y HUMBERTO ARTURO CISNEROS DE LA GARZA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 16 de Abril del 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Carranza Leija

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de 13 de Abril del año en curso, se presentó la C. BLANCA ELIA RAMIREZ SALAZAR a denunciar la muerte de LEONARDO GUAJARDO RESENDIZ, quien falleció en San Pedro Garza García, Nuevo león el día 18 de Febrero del 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **484/2007**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos JESUS LEONARDO, LILIANA, MIREYA, ELBA NELIA, ELIZABETH y BLANCA MARIBEL de apellidos GUAJARDO RAMIREZ y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a LEONARDO GUAJARDO RESENDIZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Abril del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 22 MAY Y 5 JUN



LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ.
NOTARÍA PÚBLICA N° 3.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 de mayo del año 2007, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del Señor FIDEL CASTILLA CRUZ, a solicitud de la Señora OLIDIA

GUAJARDO FLORES, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, y presunta heredera dentro del presente procedimiento y los C.C. HECTOR JAIME, DORA OLIDIA, SERGIO MANUEL, RAMON ROGELIO, IGNACIO GUADALUPE, y MARIO CESAR, todos ellos de apellidos CASTILLA GUAJARDO, en su carácter de hijos y presuntos herederos dentro de la sucesión; Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de la Notaria, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el Señor HECTOR JAIME CASTILLA GUAJARDO con domicilio en calle Flores Magón #1600 colonia Tecnológico, de esta misma Ciudad; Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el termino de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarias y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.

Monclova, Coahuila a 11 de Mayo del año 2007

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ

NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3

RING-520126-6MA

(RÚBRICA)

22 MAY Y 5 JUN

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el C. EUSEBIO FABELA CORTES, Expediente Número **233/2007**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 8, Barrio 4 de Minas de Barroteran, Coahuila, el cual tiene una superficie total de 412 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 25.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, AL SUR mide 25.00 metros y colinda con Valentín Cisneros Fernández, AL ESTE mide 33.00 metros y colinda con Calle Miguel Hidalgo y AL OESTE mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Rogelio Pérez Loredó.” Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “COAHUILA HOY” que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 26 de Abril del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.

(RÚBRICA)

11-22 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el C. RICARDO RIOS ESCAMILLA, Expediente Número **234/2007**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble ubicado en Minas de Barroteran, Coahuila, por la Calle 16 de Septiembre número 15, Barrio 4, el cual tiene una superficie total de 631 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 26.30 metros y colinda con Ave. Allende, AL SUR mide 26.30 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, AL ESTE mide 48.00 metros y colinda con Ave. Morelos y AL OESTE mide 48.00 metros y colinda con propiedad de Pedro Delgado Beltran.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “COAHUILA HOY” que circula en esa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 26 de Abril del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

11-22 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

SUCESIÓN A BIENES DE ROMAN URISTA ROBLES A TREVES DE SU ALBACEA RICARDO URISTA CRUZ.

En los autos del Expediente Número **170/2007**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil sobre Juicio Declarativo de Propiedad sobre adquisición por Usucapión, promovido por el C. JUAN FRANCISCO URISTA ROBLES, en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE ROMAN URISTA ROBLES, A través de su Albacea Ricardo Urista Cruz, se ha dictado el siguiente auto en la letra dice:

(AUTO)

Sabinas, Coahuila, a veintisiete de Marzo de dos mil siete. Con el escrito de cuenta, dos anexos y copias para traslado, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las constancias legales que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil en vigor. Téngase al C. JUAN FRANCISCO URISTA ROBLES, presentado en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil a la SUCESIÓN A BIENES DE ROMAN URISTA ROBLES, a través de su Albacea el señor RICARDO URISTA CRUZ sobre el Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Usucapión y demás prestaciones a que se refiere el escrito de cuenta y consecuencias legales. Conforme a los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 390, 393, 700 y 707 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con las copias simples que se exhiben, previamente cotejadas y selladas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere, previniéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, percibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se lleva en este Juzgado. Se tiene autorizando como Abogado Patrono Principal al C. LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ y como Abogado Patrono Sustituto al C. LICENCIADO RAMIRO MAGDALENO HERNANDEZ BERMEA.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en esta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ, Secretario que autoriza.- DOY FE.- DOS FRIMAS ILEGIBLES”.-

(INSERTO)

En veintiséis de Abril del dos mil siete, doy cuenta al C. Juez con promoción del C. LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ, recibida a las doce horas del día dieciséis de Abril del año en curso.-Conste.-

Sabinas, Coahuila, a veintiséis de Abril de dos mil siete. Vista la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; como se solicita por las razones expuestas se ordena notificar a la parte demandada por edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico La Voz de Coahuila, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 40 días después de la última publicación, de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ, Secretario que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.”

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Abril de 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ

(RÚBRICA)

15-18 Y 22 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en esta Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció TERESA ARA GROUND ROMO y JESUS MIGUEL HERNANDEZ GARZA a través de su abogado Procurador LICENCIADO RAMIRO MAGDALENO HERNANDEZ BERMEA, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil, Expediente **243/2007**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la rectificación del acta de nacimiento de sus hija ARA CRISTINA HERNANDEZ GROUND, asentada en el acta número 00026, libro 1, Tomo 1, hoja 6492, de fecha (16) dieciséis de enero del año (1996) mil novecientos noventa y seis, en la que dice: LUGAR DE NACIMIENTO: Melchor Múzquiz, Coahuila, debiendo ser lo correcto: LUGAR DE NACIMIENTO: Eagle Pass ,Texas.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde residan los promoventes, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de la ciudad de Múzquiz, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirle ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

En Sabinas, Coahuila a 11 de Abril del año 2007.

LICENCIADO JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

22 MAYO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. NOELIA ANGELES MORENO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19.- NAVA, COAHUILA.

EDICTO

ANTE MI LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, COMPARECIO.- La C. RAQUEL MARTINEZ LOPEZ, INICIANDO procedimiento NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, a fin de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble ubicado en la Población de Villa Unión Coahuila, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte.- 41.84 Mts (CUARENTA Y UN METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) colinda con calle Adolfo López Mateos. Al Sur.- 52.70 Mts (CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA CENTIMETROS) colinda con calle Braulio Fernández Aguirre. Al Oriente.- 114.20 Mts (CIENTO CATORCE METROS VEINTE CENTIMETROS) colinda con calle Mariano Escobedo. Al Poniente.- 120.17 Mts (CIENTO VEINTE METRO DIECISIETE CENTIMETROS) colinda con Victoria Rondan Arizpe y José Luis Santibáñez.- Superficie de 5,444.00 M2, (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS). Por lo anterior y en cumplimiento de la fracción III del Artículo 701 del Código Procesal Civil se ordena la Publicación de EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Periódico La VOZ de la Piedras Negras Coahuila, convocando a las personas que consideren tener interés en el Bien inmueble materia de este procedimiento:

Nava, Coahuila a 17 de abril del año 2007

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
 ALLENDE 159.- NAVA COAHUILA
 (RÚBRICA) 27 ABR-11 Y 22 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10.- ZARAGOZA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número diez del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y con domicilio en el despacho marcado con el número 510 de la calle Zaragoza sur Zona Centro, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número **1/2007** relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. BERTHA DE LUNA LOSOYA, promovida ante el suscrito Notario por Los señores JOSE ELIAS DOMINGUEZ MUÑOZ, MARIA MAGDALENA, ANA LILIA, RAUL, JUANITA, ALMA IDALIA, CELESTINO ALBERTO, DESIDERIO, JESUS HUMBERTO, BERTHA ROSA, PAULINA, JOSE ELIAZAR todos de apellidos DOMINGUEZ DE LUNA quienes tienen sus domicilios en domicilio conocido en el ejido paso de tio pio, con fecha 23 de marzo del año 2007, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, únicos y universales herederos, se tiene por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos del trámite concentrado establecido por el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales los cuales iniciaron ante la Notaría Pública número diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en Zaragoza, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y la Administración de Correos de ciudad Acuña, Coahuila, así como en la Oficina de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos del día 14 de Mayo del actual para que tenga verificativo el Juicio extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora BERTHA DE LUNA LOSOYA de acuerdo a lo que establece el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

ZARAGOZA, COAHUILA, A 18 DE ABRIL DEL 2007.

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.

NOTARIO PUBLICO No. DIEZ.

(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

DISTRITO DE VIESCA

GEO AMBIENTAL DE MEXICO SA DE CV
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

A C T I V O

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$0.00
<u>ACTIVO FIJO</u>	\$0.00
<u>OTROS ACTIVOS</u>	\$0.00
<u>SUMA ACTIVO</u>	\$0.00

P A S I V O

<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	\$490,741.57
ACREEDORES DIVERSOS	\$490,741.57

C A P I T A L

CAPITAL		-\$490,741.57
Capital Social	\$50,000.00	
Pérdidas acumuladas	<u>\$540,741.57</u>	

SUMA PASIVO MAS CAPITAL\$0.00

NOTA: EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION de la empresa "GEO AMBIENTAL DE MEXICO, S.A. De C.V. indica que la parte del haber social que le corresponde a cada socio es de \$0.00

C.P. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LERMA

LIQUIDADORA

(RÚBRICA) 20 ABR-8 Y 22 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se han presentado las Ciudadanas CARMEN LETICIA Y SANDRA MARÍA, AMBAS DE APELLIDOS GARCÍA ESPINO, en su carácter de descendientes directas o hijas, por denunciando la muerte sin testar de MARÍA ATOCHA ESPINO PORTILLO, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 27 de Diciembre del año 2006, y que tuvo como ultimo domicilio el ubicado en CALLE DESIERTO DEL MAYRÁN NÚMERO 60 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA MARÍA ATOCHA ESPINO PORTILLO, (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, Ministerio público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de la ciudad de Torreón, Coahuila, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **447/2007**. Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 23 DE ABRIL DEL 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **870/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSE YÁÑEZ GOMEZ, promovido por la C. ROSALVA YÁÑEZ TORRES, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. JOSE YÁÑEZ GOMEZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 16 de ABRIL de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida en fecha 03 de noviembre del año dos mil seis, se presentaron los C.C. OFELIA VEGA RODRIGUEZ VIUDA DE IBARRA, HUMBERTO IBARRA VEGA, NORMA LIZETH IBARRA VEGA, MARIA CRUZ IBARRA VEGA, JOSE HILARIO IBARRA VEGA, CLAUDIA ESTHER IBARRA

VEGA Y ISELA GUADALUPE IBARRA VEGA a denunciar el fallecimiento del C. BLAS IBARRA ALLENDE, quien falleció el día 27 DE MAYO DEL 1997, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente número **1178/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es la de ESPOSA E HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2007

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

4 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 9 de marzo del año 2007, se presentó LA C. ESPERANZA LUJAN RAMIREZ a denunciar el fallecimiento de EUSEBIO RAMIREZ BLANCO, OTILIA LOPEZ ROCHA Y MARIA DE LA LUZ RAMIREZ LOPEZ quienes fallecieron el día 28 de junio del año 1962, 29 de mayo del año 1970 y 24 de abril de 2003 respectivamente, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **307/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de nieta e hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e ,

Torreón, Coahuila a 12 de abril del año dos mil siete

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

4 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA., mediante instancia de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, se presentó el C. J. LORETO HERNANDEZ URIBE a denunciar el fallecimiento del C. JULIA VELAZQUEZ DURAN, quien falleció el día 29 de DICIEMBRE del año 2004, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente numero **284/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es la de ESPOSO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a de del 2007

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **320/2007**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA FLORES MOTA VIUDA DE CALDERÓN, el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice:

" Torreón, Coahuila., a 20 (veinte) de Marzo del 2007 (dos mil siete).- - Con el escrito de cuenta juntamente con ocho actas del registro civil..... Téngase a los C.C. HERNAN GERARDO, OCTAVIO, NOHEMI, ARODI y JOTHSMAN todos de apellidos CALDERON FLORES, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA FLORES MOTA VIUDA DE CALDERON.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la Adscripción.....- Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 4 (CUATRO) DEL MES DE JUNIO DEL 2007(DOS MIL SIETE), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda..... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da fe.- - Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez.. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas".

Torreón, Coahuila, a 17 de Abril de 2 0 0 7

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ

(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, HACE CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTO LA SEÑORA SANJUANA IBARRA NAVA, ASÍ COMO SUS HIJOS EPIFANIO, LANDINO, KARINA Y AIDA TODOS DE APELLIDOS CORONADO IBARRA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. SEÑOR SATURNINO CORONADO CALDERÓN, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2006, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA SANJUANA IBARRA NAVA, CON DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE DEL EJIDO ALBIA, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE ABRIL DE 2007.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61

(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN

AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, HACE CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTO LA SEÑORA FIDELA MEZA TORRES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. SEÑOR JUAN ANTONIO ESQUIVEL MEZA, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DEL 2003, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA FIDELA MEZA TORRES, CON DOMICILIO EN CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES NUMERO 738 NORTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE ABRIL DE 2007.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron LORENZO PANTOJA SOSA, JUAN ANTONIO, LORENZO y ROSA EMMA todos PANTOJA MORALES, denunciando Sucesión Intestamentaria de JULIA MORALES DE LEON, fallecida 01 de Marzo del 2006 domicilio Calle Diamante # 230 Ejido la Joya Municipio Torreón. El primero cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 16 Marzo 2007 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron HORTENCIA VITELA IBAÑEZ y JOSE MARIA, HORTENCIA y GLORIA IRENE IBARRA VITELA, denunciando Sucesión Intestamentaria de MANUEL IBARRA CABRAL, fallecido 26 Mayo 1994 con domicilio Morelos 2629 Oriente La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 31 Enero 2007 designándose Albacea al segundo con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.- TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron SOCORRO LOPEZ RUIZ. ELEUTERIO, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL SOCORRO, ROSARIO DOMITILA y ADRIANA GABRIELA, todos de apellidos ZAMARRON LOPEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de ELEUTERIO ZAMARRON CEPEDA, fallecido 22 de Diciembre de 1992 domicilio Calle Golondrinas número 322 de la Colonia Villa Jacarandas La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 27 de Marzo del 2007 designándose Albacea al segundo con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la C. MARÍA SUÁREZ CARRILLO, por sus propios derechos a promover Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Prescripción, el cual se tramita bajo el expediente judicial número **242/2007**, dentro del cual solicita la inscripción a su favor del inmueble consistente en: Lote número 16 del Ejido Conocido como las Carolinas, con una superficie total de 2,387.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- 77.00 metros L., con CATALINA REYES; al Sur.- 77.00 metros L., con lote número 17; al Oriente.- 31.00 metros L., con terreno ejidal; y al Poniente.- 31.00 metros L., con la Carretera a Filipinas, por lo que se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. Señalándose las **DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia programada dentro del presente procedimiento.-

Matamoros, Coahuila, a 30 de Abril de 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.
(RÚBRICA) 11-22 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **337/1999**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MILAGRO DEL CARMEN SOTO DÍAZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“Casa-Habitación y terreno que le es propio, ubicado en Avenida Allende número 2215-A Oriente de la Colonia Residencial San Ángel de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, del Régimen de Propiedad en condominio sobre los lotes de terreno 35 y 36 de la manzana 95 del Departamento 2215-A, ubicado en planta alta, consta de una superficie total de 54.00 metros cuadrados, más 10.875 metros cuadrados de cajón de estacionamiento más 24.224 metros cuadrados de patio de servicio y con el 25% de derecho de copropiedad y edificio; y con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE: Con Departamento C , Lote 35 en 11.28 metros; AL ORIENTE:- Con pasillo y lote 37 en 11.28 metros; AL NORTE:- Con patio de servicio departamento c, Lote 25 en 8.00 metros y al SUR:- Con Avenida Allende en 8.00 metros.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la Partida número 1560, Folio 117, Libro 22-B de la Sección Primera de fecha 14 de Agosto de 1989 a nombre de la parte demandada MILAGRO DEL CARMEN SOTO DÍAZ. Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 12 de Abril del año 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 11 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN.

DOMICILIO DESCONOCIDO, TORREON, COAH.-

En los autos del juicio ORDINARIO SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Expediente Número **99/07**, promovido por CYNTHIA DE LA PEÑA SEIJAS, en contra de LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: - - - Torreón, Coahuila a diecinueve de Abril del dos mil siete. Con el escrito de cuenta... téngase por presentada a la C. CYNTHIA DE LA PEÑA SEIJAS por demandando en la VIA ORDINARIA SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD al C. LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 999, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado... Y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado

por edictos para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del Juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. LUIS GERARDO VEGA GUZMÁN, que deberá de presentarse a este juzgado dentro del un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- . . . NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CIRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar y Secretario que autoriza DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 02 de Mayo de 2007

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número 720/2004, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSÉ MANUEL RODARTE CARRAZCO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en:

“DEPARTAMENTO B DE LA PLANTA BAJA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4 DE LA MANZANA 20-A, UBICADO EN CALLE TLAXCALA NUMERO 554-B FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON CALLE TLAXCALA; AL SUR EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO D; AL ORIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO A; AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 3, CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS; PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE 23.45 METROS CUADRADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 3290, FOJA 211, LIBRO 33-C, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1996. A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL RODARTE CARRAZCO”.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito de este Juzgado. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAHUILA, A 02 DE MAYO DE 2007.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presento en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, el C. JUAN OCHOA HERNÁNDEZ por sus propios derechos demandando en la vía Ordinaria de Divorcio Necesario expediente 185/2007 en contra de la C. MARIA SANTOS ÓRTIZ HERNÁNDEZ, dictándose un auto que copiado a la letra dice: - - Torreón, Coahuila., a (23) veintitrés de marzo del año (2007) dos mil siete.- - A sus antecedentes el escrito signado por el C. JUAN OCHOA HERNANDEZ, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, en consecuencia se procede a acordar el escrito de demanda, en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada al C. JUAN OCHOA HERNANDEZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MARIA SANTOS ORTIZ HERNANDEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. MARIA SANTOS ORTIZ HERNANDEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su

conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a (09) Nueve de Abril del (2007) dos mil siete

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

WILSON ALCANTARA ALCANTARA

DOMICILIO DESCONOCIDO

TORREON, COAH.-

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **117/07**, promovido por YOLANDA VARGAS TORRES, en contra de WILSON ALCANTARA ALCANTARA, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: - Torreón, Coahuila a trece de Abril del dos mil siete. Con el escrito de cuenta... téngase por presentada a la C. YOLANDA VARGAS TORRES por demandando en la VIA ORDINARIA DIVORCIO NECESARIO al C. WILSON ALCANTARA ALCANTARA, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 999, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se ordena emplazar al demandado por edictos para lo cual publíquese el presente provido a juicio del Juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. WILSON ALCANTARA ALCANTARA, que deberá de presentarse a este juzgado dentro del un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 78 del Código Procesal Civil.- . . . NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CIRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar y Secretario que autoriza DOY FE.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 27 de Abril de 2007

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.

(RÚBRICA)

22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E d i c t o

En los autos del expediente número **588/2003** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por: FRANCISCO BARRERA CHAIREZ, en contra de: MARIA EUGENIA MORENO JIMENEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las: 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA (4) CUATRO DE JUNIO DEL 2007 (DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en segunda al moneda del siguiente bien inmueble:

"FINCA UBICADA EN AVENIDA JUAN TERRAZAS NUMERO 970, DEL LOTE 16 DE LA MANZANA LX, COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 8, AL SUR EN 30.00 METROS CON FRACCION 3 Y 4 MISMO LOTE, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON JUAN TERRAZAS Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 13, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 140, FOLIO 36, LIBRO 42-C SECCION I, DE DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2000."

Sirve de base para la segunda el que resulte de rebajar el 25% (veinticinco) porciento que el inmueble tuvo para la primera almoneda, aclarándose que la base para el primer remate fue la cantidad de \$ 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado por el perito de la actora. En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en uno periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **221/2005**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME SIFUENTES SÁNCHEZ, en contra de YESSICA AZPILCUETA MORALES, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: "LOTE 4, MANZANA 54, DE LA CALLE D, NUMERO 370 DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 21.00 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 21.00 METROS CON LOTE 3, AL ORIENTE EN 6.00 METROS CON CALLE D Y AL PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 8.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTARA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE JESSICA FELICITAS AZPILCUETA MORALES, BAJO LA PARTIDA 6793, FOJA 49, LIBRO 18-C, SECCION I, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1996".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **764/2002**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ GERARDO PÉREZ ALVARADO Y ERENDIRA ROJAS MUÑOZ DE PÉREZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DÍA LUNES ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

“CASA HABITACIÓN, EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL PEDREGAL, EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 19.00 METROS, Y COLINDA CON LOTE 5; AL SUR: MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3; AL ORIENTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; Y AL PONIENTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE GRANITO.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 31652, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO DE 1992 A NOMBRE DE JOSÉ GERARDO PÉREZ ALVARADO Y SRA. ERENDIRA ROJAS MUÑOZ DE PÉREZ”.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble y de oficinas fiscales de dicha localidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 11 de Mayo del año 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **453/2005**, derivado del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SILVIA SERRANO HERRERA, en contra de FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LOPEZ, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

"Torreón, Coahuila, a (27) Veintisiete de Marzo del año (2007) Dos Mil Siete. "PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil elegida y tramitada.- "SEGUNDO. La actora señora SILVIA SERRANO HERRERA, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero, de la presente resolución, y el demandado FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LOPEZ, no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia: "TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los CC. SILVIA SERRANO HERRERA y FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LOPEZ, por nupcias celebradas ante la Fè del Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día (28) veintiocho de abril del año (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, asentado bajo el Libro IV, Tomo 583, Hoja 114, Acta número 00314, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha Oficialía. "CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a los C.C. Oficiales Primero y Tercero del Registro Civil de esta ciudad; así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- Así mismo y una vez que la parte actora exhiba la certificación del Registro Civil relativa al nacimiento del señor FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LÓPEZ, gírese el oficio correspondiente en los términos del presente resolutive.- En virtud de que la dependencia mencionada en último término se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de la mencionada entidad a fin de que se sirva enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente. "QUINTO.- conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil publíquese por una sola vez los puntos resolutive de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación de esta ciudad.- "SEXTO.- Sin hacer especial condenación en costas por no encontrarse el presente Juicio en el Supuesto a que se refiere el artículo 136 fracción I del Código Procesal Civil. "SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y LISTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES, que autoriza, DOY FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO
(RÚBRICA) 22 MAYO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **292/2007**, se presentó el C. MAURO MENDOZA ARRIAGA, por demandando a los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la cual se asentó erróneamente el de MAURO ARRIAGA, siendo lo correcto el de MAURO MENDOZA ARRIAGA, dicha acta se encuentra inscrita en la mencionada oficialía, en el Acta No. 00911, del libro I, Tomo No. 4, foja No. 39 de fecha 22 de Julio de 1939; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE MAYO DE 2007.

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 22 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE

RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número 39/2007, se presentó la C. MARIA MAGDALENA TREJO PEREZ, por demandando a los CC. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta al nombre, en la cual se asentó erróneamente como el de MARIA ELENA TREJO PEREZ, siendo el correcto el de MARIA MAGDALENA TREJO PEREZ, error que se encuentra visible en el acta número 307, del libro No. Uno, del archivo de nacimientos, en la hoja No. 69, de fecha 25 de Mayo de 1943, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE FEBRERO DE 2007
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 22 MAYO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I Madero, Coahuila, mediante el Juicio Ordinario Civil de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó OSVALDO OLIVAS SALAZAR, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número 052/2007, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01069, libro número 1, tomo número 7, hoja número 19, de fecha 26 de agosto de 1977, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como nombre del promovente el de OSVALDO SALAZAR CAMPIRANO, siendo el correcto el de OSVALDO OLIVAS SALAZAR, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I MADERO, COAHUILA A 09 DE FEBRERO DEL 2007
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 22 MAYO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número 140/2007, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ GOMEZ GARCIA Y MATIAS DE LEON DELGADO denunciado por GUADALUPE, HECTOR, ARTURO, ANA MARIA, GERARDO, SANTIAGO, MARIA, CRISTINA, JOSE RAUL, LUZ MARIA todos de apellidos DE LEON GOMEZ, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 10 de Abril del 2007.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL
(RÚBRICA) 4 Y 22 MAY



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx